

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

6960 Resolución de 21 de noviembre de 2023 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 437/2023, seguido ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia de doña Miryam Infante Parra contra la Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de fecha 20 de julio de 2023 por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por doña Marina Aurelia Barcala Muñoz de Arenillas, contra la Resolución de fecha 19 de julio de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procesos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 24 de febrero de 2022.

Ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 437/2023, seguido a instancias de D.ª Miryam Infante Parra, contra la Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de fecha 20 de julio de 2023 por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por D.ª Marina Aurelia Barcala Muñoz de Arenillas, contra la Resolución, de fecha 19 de julio de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procesos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por orden de 24 de febrero de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, a 21 de noviembre de 2023.—La Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, María del Carmen Balsas Ramón.